

Ciudad de México, 04 SEP 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1115/10.

RESULTANDO

- I. El 13 de septiembre de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Riviera Litibu, S. A. de C. V.** la concesión DGZF-1115/10 respecto de una superficie de 2,859.40 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la localidad de El Monteón, municipio de Comostela, estado de Nayarit, para uso de protección, uso fiscal protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 17 de noviembre de 2011.
- II. El 30 de octubre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 1348, en cuyos términos se autorizó la modificación de las bases y condiciones del título de concesión DGZF-1115/10, a efecto de cambiar la denominación social de **Riviera Litibu, S.A. de C. V.** a **Nayarasa, S. de R. L. de C. V.**, por virtud del convenio de fusión celebrado entre dichas empresas.
- III. El 29 de julio de 2014, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante la resolución número 979/2014, autorizó la modificación de las bases y condiciones del título de concesión materia de la presente resolución.
- IV. El 29 de septiembre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 716/2015, en cuyos términos se autorizó la modificación de las bases y condiciones del título de concesión DGZF-1115/10, a fin de llevar a cabo diversas actividades dentro del "Proyecto de Investigación para la Conservación del Sistema Lagunar Pimientera".
- V. Mediante formato oficial recibido el 17 de febrero de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Mauricio Liévanos Núñez, apoderado general de **Nayarasa, S. de R. L. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-1115/10.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1115/10
EXP: 725/NAY/2008
C. A.: 16.27S.714.1.9-67/2008**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- VI. Mauricio Liévanos Núñez, apoderado general de **Nayarasa, S. de R. L. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Séneca No. 425, interior 2, colonia Polanco II Sección, delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11530, Ciudad de México.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-1115/10 se encuentra vigente.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1115/10
EXP: 725/NAY/2008
C. A.: 16.27S.714.1.9-67/2008**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Mauricio Liévanos Núñez, quien acredita ser apoderado general de **Nayarasa, S. de R. L. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 4,024 de fecha 23 de mayo de 2012, otorgado ante la fe del Lic. Marco Antonio Meza Echevarría, Notario Público número treinta y cuatro de la Peñita de Jaltemba, Nayarit.
- III. Mauricio Liévanos Núñez, apoderado general de **Nayarasa, S. de R. L. de C. V.** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas a la delimitación oficial vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Nayarasa, S. de R. L. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-1115/10, en



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1115/10
EXP: 725/NAY/2008
C. A.: 16.27S.714.1.9-67/2008**

virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 2,465.65 m² (dos mil cuatrocientos sesenta y cinco punto sesenta y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y zona federal del estero, ubicada en playa Canalán, localidad de El Monteón, municipio de Compostela, estado de Nayarit, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
P1	465429.4291	2320478.2555
P2	465442.1795	2320462.5616
P3	465439.4592	2320459.5864
P4	465417.5609	2320435.2413
P5	465415.4383	2320432.8816
P6	465390.6218	2320405.2922
P7	465372.5577	2320389.3981
P8	465359.3462	2320404.4133
P9	465376.5334	2320419.5358
P10	465400.5687	2320446.2567
P11	465424.6440	2320473.0220
P1	465429.4291	2320478.2555

Superficie: 2,030.46 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal del estero:

V	COORDENADAS	
	X	Y
P12	465454.0451	2320447.8915
P13	465442.6878	2320440.4374
P14	465432.0507	2320436.0213
P15	465417.5609	2320435.2413
P3	465439.4592	2320459.5864
P2	465442.1795	2320462.5616
P12	465454.0451	2320447.8915

Superficie: 435.19 m²

Superficie total: 2,465.65 m²



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1115/10
EXP: 725/NAY/2008
C. A.: 16.27S.714.1.9-67/2008**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Nayarasa, S. de R. L. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

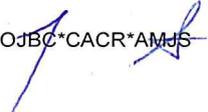
QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Nayarasa, S. de R. L. de C. V.** que el expediente 725/NAY/2008 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


OJBC*CACR*AMJS